



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2021-MPC

Contumazá 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo Predilecto de Contumazá poeta **ELISEO LEÓN PRETEL**, es una de las más altas voces de la poesía Contumacina, peruana e internacional, por cuyo motivo ha recibido muchos premios internacionales de poesía, lo que constituye orgullo para esta tierra.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PERSONAJE DEL BICENTENARIO al hijo de Contumazá **POETA INTERNACIONAL ELISEO LEÓN PRETEL** por su destacada trayectoria literaria en el marco del Bicentenario de la proclamación de la Independencia Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al Poeta **ELISEO LEÓN PRETEL**, en mérito a su Destacada trayectoria Literaria.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDE
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar